

El subjuntivo polémico en las oraciones subordinadas concesivas

Rukavina, Dora

Undergraduate thesis / Završni rad

2021

Degree Grantor / Ustanova koja je dodijelila akademski / stručni stupanj: **University of Zagreb, Faculty of Humanities and Social Sciences / Sveučilište u Zagrebu, Filozofski fakultet**

Permanent link / Trajna poveznica: <https://urn.nsk.hr/urn:nbn:hr:131:999174>

Rights / Prava: [In copyright](#) / [Zaštićeno autorskim pravom.](#)

Download date / Datum preuzimanja: **2024-07-14**



Sveučilište u Zagrebu
Filozofski fakultet
University of Zagreb
Faculty of Humanities
and Social Sciences

Repository / Repozitorij:

[ODRAZ - open repository of the University of Zagreb
Faculty of Humanities and Social Sciences](#)



Universidad de Zagreb
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Departamento de Estudios Románicos

El subjuntivo polémico en las oraciones subordinadas concesivas

Nombre y apellido del estudiante:

Dora Rukavina

Nombre y apellido del tutor:

Ana María Valencia Spoljaric

Zagreb, mayo de 2021

Sveučilište u Zagrebu
Filozofski fakultet
Odsjek za romanistiku

Polemički konjunktiv u dopusnim surečenicama

Ime i prezime studenta:

Dora Rukavina

Ime i prezime mentora:

Ana María Valencia Spoljaric

Zagreb, svibanj 2021.

Sažetak

Tema ovoga završnog rada je polemički konjunktiv, ponekad zvan i tematski konjunktiv, posebna vrsta konjunktiva koji se pojavljuje u dopusnim surečenicama. U teorijskom dijelu se koriste razne gramatike, poglavito *Gramática descriptiva de la lengua española*, *Nueva gramática de la lengua española* i Secov *Manual de gramática española* te jedan članak kako bi se dao pregled ideje polemičkog konjunktiva. Prvo se daje općenit pregled dopusnih surečenica, zatim se predstavljaju realne i hipotetske dopusne surečenice, s naglaskom na realne jer se u njima pojavljuje polemički konjunktiv. Unutar realnih surečenica se izlažu razne definicije polemičkog konjunktiva iz relevantne literature. Na kraju se analiziraju primjeri iz članaka i intervjuja španjolskog tiska kako bi se vidjelo kako i kada se koristi polemički konjunktiv.

Ključne riječi: dopusne surečenice, realne dopusne surečenice, polemički konjunktiv, tematski konjunktiv

Resumen

El tema de este trabajo de fin de grado es el subjuntivo polémico, a veces denominado también subjuntivo temático, un tipo particular de subjuntivo que aparece en las oraciones subordinadas concesivas. En la parte teórica se consultan varias gramáticas, principalmente la *Gramática descriptiva de la lengua española*, la *Nueva gramática de la lengua española* y el *Manual de gramática española* de Seco, así como un artículo, para dar una reseña de esta noción del subjuntivo polémico. Primero se presentan las oraciones concesivas en general, entonces se introducen las concesivas reales y las hipotéticas, con énfasis en las reales, puesto que en ellas aparece el subjuntivo polémico. Dentro de las concesivas reales se introducen diferentes definiciones del subjuntivo polémico extraídas de las principales gramáticas. Luego se analizan ejemplos de algunos artículos y entrevistas de la prensa española para ver cómo y cuándo se usa el subjuntivo polémico.

Palabras clave: subordinadas concesivas, concesivas reales, subjuntivo polémico, subjuntivo temático

Índice

| | |
|---|-------------------|
| 1. Introducción | 1 |
| 2. Las oraciones subordinadas concesivas | 2 |
| 3. Las concesivas factuales | 4 |
| 3.1. Concesivas factuales en indicativo | 5 |
| 3.2. Concesivas factuales en subjuntivo – el subjuntivo polémico | 6 |
| 4. Las concesivas hipotéticas | 10 |
| 5. Las conjunciones con valor concesivo que admiten indicativo y subjuntivo | 11 |
| 5.1. <i>Aunque</i> | 12 12H |
| 5.2. <i>Aun cuando</i> | 12 |
| 5.3. <i>A pesar de (que)</i> | 12 |
| 5.4. <i>Pese a (que)</i> | 12 |
| 5.5. <i>Por... que</i> | 12 |
| 6. Análisis del uso del subjuntivo polémico en la prensa española | 13 |
| 6.1. Metodología | 13 |
| 6.2. Análisis de los artículos y de las entrevistas | 13 |
| 7. Conclusión | 22 |
| 8. Referencias bibliográficas | 24 |

1. Introducción

El subjuntivo polémico es un tipo especial de subjuntivo que puede aparecer en las oraciones subordinadas concesivas. Hay varias definiciones del subjuntivo polémico o, como también se halla en la literatura, temático. En consecuencia, este trabajo de fin de grado sirve para dar una reseña o resumen de las varias definiciones que ofrecen gramáticas y otra literatura relevante en cuanto al tema. Sin embargo, el objetivo de este trabajo no es solo reunir las diferentes definiciones del subjuntivo polémico, sino también ver qué tienen en común. Además, este trabajo pretende dilucidar si el subjuntivo que autores como Porto Dapena y Hernando Cuadrado no denominan explícitamente *polémico*, pero aparece en las concesivas factuales, podría denominarse *subjuntivo polémico* debido a las características que comparte con las definiciones que ofrecen otros autores.

En la primera parte del trabajo, la parte teórica, se explican las concesivas subordinadas y la lógica detrás de su significado y su estructura. También se introducen diferentes categorías en las que se dividen las subordinadas concesivas, como la división en las propias e impropias y en las reales (factuales) e hipotéticas. A continuación, el trabajo se enfoca en esta última división puesto que esta es la que es relevante para este trabajo. El énfasis se pone en las concesivas reales dentro de las cuales aparece el subjuntivo polémico.

En la segunda parte, la parte práctica, se analizan seis artículos y cuatro entrevistas en la prensa española que versan sobre un mismo tema. Se analizan textos completos porque ofrecen el contexto necesario para el análisis que un banco de datos simplemente no puede dar. El objetivo del análisis es distinguir en qué contexto y con qué finalidad se usa el subjuntivo polémico, pero también ver si hay diferencia en el uso de este tipo de subjuntivo entre los artículos y las entrevistas, puesto que algunos autores de gramáticas destacan el papel y la importancia del diálogo al usar el subjuntivo polémico.

Este trabajo pretende llamar la atención hacia el fenómeno del subjuntivo polémico, dado que no tiene una definición universal y porque su uso depende mucho del contexto y de la intención comunicativa del hablante, lo que provoca varias preguntas desde el punto de vista pragmático.

2. Las oraciones subordinadas concesivas

La característica más prominente de las oraciones subordinadas concesivas es la existencia de un obstáculo o una dificultad que impide la realización de lo que se presenta en la oración principal. A partir de esto, Seco a lo mejor da una definición más simple y directa de las oraciones concesivas: «la oración subordinada concesiva expresa una dificultad para la realización de lo dicho en la oración principal, dificultad que, sin embargo, no tiene eficacia para impedir su cumplimiento» (1985: 247). Flamenco García va más allá y explica que las oraciones concesivas están marcadas por «la existencia de una información ‘implícita’ que contradice el contenido proposicional expresado en cada uno de los miembros de que consta» (1999: 3810). La *Nueva Gramática de la lengua española* (en adelante: *Nueva gramática*) añade un rasgo adicional de las oraciones con subordinadas concesivas dice e indica que en ellas existe «un razonamiento argumentativo entre sus miembros» (2016: 5575).

Es obvio que en cada una de las definiciones el énfasis se pone en la contrariedad que es la característica más importante, pero también la más llamativa de las oraciones concesivas. Debido a esta característica que, de una manera, va contra la lógica y contra de lo que se anticipa, se da «prioridad a los factores contextuales en el estudio de estas construcciones» (Flamenco García, 1999: 3810). Este trabajo sobre todo va a enfatizar la importancia del contexto. Además del contexto, en el estudio de las oraciones concesivas es importante «el conjunto de conocimientos extralingüísticos que constituyen el saber implícito compartido por emisor y receptor, los cuales son fundamentales para cualquier proceso de interpretación inferencial» (Flamenco García, 1999: 3812). La *Nueva gramática* llama a los conocimientos léxicos, enciclopédicos o culturales la «base común o conocimiento compartido» (2016: 5576). El contexto y el conocimiento compartido ayudan no solo a entender las oraciones concesivas, sino también a identificar la lógica que da lugar a su uso.

Las oraciones concesivas constan de una oración subordinada que se llama prótasis y de la apódosis, oración principal (*Nueva gramática*, 2016: 5469). Entre la prótasis y la apódosis existe un desacuerdo y las dos «apuntan a conclusiones opuestas» (*Nueva gramática*, 2016: 5575).

(1) *Aunque estoy agotada, voy a limpiar toda la casa* (ejemplo propio).

En (1) la prótasis (*Aunque estoy muy agotada*) y la apódosis (*voy a limpiar toda la casa*) nos llevan a conclusiones opuestas porque es lógico pensar que no vas a someterte a un trabajo duro si estás agotado. Por otra parte, si vas a limpiar toda la casa, probablemente no estás agotado. Flamenco García también describe la prótasis como una «causa inoperante» (1999: 3813) porque se cumple lo que se introduce en la apódosis a pesar del obstáculo expresado en la prótasis.

Debido al hecho de que sucede lo contrario de lo que se esperaba, se dice que las oraciones concesivas «introducen una situación de contraexpectativa» (*Nueva gramática*, 2016: 5575). Para aclarar, aunque se espera que el obstáculo impida el cumplimiento de la situación introducida en la apódosis, ocurre lo contrario. El obstáculo en la prótasis es insuficiente para que no se cumpla lo que se introduce en la apódosis. De esta manera se rechaza la expectativa y la apódosis «se interpreta como proposición verdadera» (*Nueva gramática*, 2016: 5576).

Aunque a menudo las oraciones concesivas se clasifican entre las oraciones adverbiales, sería mejor decir que se trata de subordinadas adverbiales impropias o no circunstanciales porque no se pueden sustituir por un adverbio y tampoco pueden ejercer la función de complemento circunstancial del predicado. La prótasis no introduce un modificador adverbial, sino que «introduce [...] un estado de cosas que no impide que se lleve a cabo el evento que la oración principal expresa». La relación entre la prótasis y la apódosis se ve como una conexión lógica, así que resulta incorrecto considerar las concesivas como modificadores del predicado verbal (*Nueva gramática*, 2016: 5471-72).

Flamenco García divide las oraciones concesivas en dos grupos: propias e impropias. Concesivas propias son «construcciones en las que aparece gramaticalizado de un modo estable y convencional el significado concesivo» (1999: 3811). Tienen sus propias marcas gramaticales y fórmulas sintácticas y van acompañadas por los nexos como *aunque*, *a pesar de (que)*, *aun cuando*, etc. (Flamenco García, 1999: 3822). Por otro lado, el término concesivas impropias se usa para designar las construcciones concesivo-condicionales, pero también «cualquier otra expresión que puede adquirir contextualmente un valor concesivo». Hay tres tipos de construcciones concesivo-condicionales: escalares (como *incluso si*), polares (como *tanto si... como si*) y universales (formas reduplicativas como *digan lo que digan*) (Flamenco García, 1999: 3822).

Las oraciones concesivas son semánticamente muy próximas a las oraciones adversativas, por lo cual en algunos casos una oración concesiva se puede convertir en una oración adversativa y

viceversa (Flamenco García, 1999: 3809). Sin embargo, hay que tener en cuenta que esto afecta principalmente a las oraciones concesivas propias con *aunque* y a las adversativas restrictivas encabezadas por *pero* (Flamenco García, 1999: 3812). Este uso adversativo cuando *aunque* está en posición pospuesta y el verbo está en indicativo a menudo se llama «restrictivo» (Flamenco García, 1999: 3819). Las concesivas también son muy cercanas a las condicionales debido a «la relativa complejidad de su estructura formal, así como por la heterogeneidad, y a veces sutileza, de los significados que expresan» (*Nueva gramática*, 2016: 5469). Esta similitud especialmente se puede observar en las concesivas hipotéticas cuya estructura es muy parecida a la de las condicionales. Sin embargo, «las prótasis concesivas presentan menos restricciones temporales que las condicionales» (*Nueva gramática*, 2016: 5588).

3. Las concesivas factuales

Dependiendo de la veracidad de la situación proporcionada en la apódosis y en la prótasis, las oraciones concesivas se pueden dividir en factuales e hipotéticas. En las prótasis factuales *aunque* corresponde a *aun dándose el caso de que* (*Nueva gramática*, 2016: 5586-87). Se trata de una clasificación semántico-pragmática (Flamenco García, 1999: 3822). Para que una oración concesiva se considere factual se debe tratar de un hecho real en pasado o en presente o de un hecho que se espera cumplir en el futuro (Flamenco García, 1999: 3826). En pocas palabras, «la información expresada en las prótasis concesivas factuales se da por cierta» (*Nueva gramática*, 2016: 5588).

Ya se ha explicado que si se toma una oración como *Aunque estoy agotada, voy a limpiar toda la casa*, se puede observar que existe cierta incompatibilidad entre la apódosis y la prótasis porque sucede lo contrario de lo que se esperaba. «Esa expectativa que no se cumple puede expresarse mediante una construcción condicional con una negación en la apódosis». De esta manera el ejemplo anterior se convierte en *Si estás agotada, no vas a limpiar toda la casa*. Además, el carácter factual del mismo ejemplo se puede mostrar usando la conjunción copulativa y que representa «&» de la lógica: *Estoy muy agotada y voy a limpiar toda la casa*. Es necesaria la veracidad de la apódosis y de la prótasis «para que el conjunto total sea verdadero» y para que la oración se considere factual. Dado que se sabe que ambas son verdaderas, a causa de que esta persona va a limpiar a pesar de su cansancio, se confirma que toda la oración es verdadera. Si toda la oración es verdadera, realmente se trata de una concesiva factual y no hipotética. Estos dos

aspectos de las concesivas factuales son los que les dan su valor lógico-semántico (Flamenco García, 1999: 3823).

La prótasis concesiva factual admite indicativo y subjuntivo (Flamenco García, 1999: 3825). Esto significa que en las oraciones concesivas factuales los dos modos se pueden emplear para expresar hechos reales, incluso «para expresar los mismos valores temporales» (Flamenco García, 1999: 3826). Asimismo, Flamenco García destaca que «generalmente la alternancia modal se relaciona con la actitud del hablante acerca del grado de expectativa de cumplimiento de los hechos denotados» (1999: 3826). Sin embargo, esto no es el caso con las concesivas factuales. Puesto que se trata de hechos reales, no existe «el grado de expectativa de cumplimiento». En 3.2. se aborda esta peculiaridad.

3.1. Concesivas factuales en indicativo

Flamenco García plantea que las concesivas en indicativo «señalan el cumplimiento efectivo de un hecho, ya sea en presente o en pasado, o bien la convicción del cumplimiento de un hecho temporalmente enfocado hacia el futuro» (1999: 3827). El uso del indicativo en las oraciones concesivas depende de si la información que se da es nueva o no. En otras palabras, «el hablante conoce el hecho expresado por el verbo de la subordinada y, además, asume o supone que el interlocutor lo desconoce» (Flamenco García, 1999: 3828). Al usar el indicativo, el objetivo del hablante es compartir información nueva. *Aunque*, el nexos representativo de las oraciones concesivas, admite «todas las formas del indicativo en sus usos temporales rectos». En consecuencia, en cuanto al uso de los tiempos verbales no hay ninguna restricción y se admiten todos los tiempos de indicativo.

Si se analiza el siguiente ejemplo extraído del CORPES XXI, hay dos posibles motivos por los que el autor ha usado el indicativo en la prótasis:

(2) *Aunque durante los periodos de estrés resulta más complicado conciliar el sueño debemos esforzarnos por descansar un mínimo de 8 horas.*

El primer motivo es que el autor solo quiere informar a su lector, suponiendo que le da información nueva. El segundo motivo posible es que el autor es consciente de que la información que ofrece no es nueva para el lector, pero usa el indicativo a propósito para presentarla como tal.

3.2. *Concesivas factuales en subjuntivo – el subjuntivo polémico*

Como ya se ha mencionado, las concesivas factuales, además de indicativo, también admiten subjuntivo. A diferencia de las factuales en indicativo, en el caso de las concesivas en subjuntivo «el hablante conoce el hecho expresado por el verbo de la subordinada y, además, da por supuesto que el interlocutor también lo conoce o no considera necesario informarle, o bien le es indiferente si lo conoce o no» (Flamenco García, 1999: 3829). Por lo tanto, se puede decir que la diferencia principal entre las factuales en indicativo y las factuales en subjuntivo es la naturaleza de la información dada en la prótasis, es decir, el uso de subjuntivo depende de si la información se considera conocida o no por el interlocutor.

Las diferentes gramáticas y diferentes autores describen y analizan el uso de subjuntivo en las concesivas factuales de diferentes maneras. Por eso, en esta parte se va a introducir lo que se menciona sobre este asunto en la literatura. La primera fuente será el capítulo «Las construcciones concesivas y adversativas» de la *Gramática descriptiva de la lengua española*, cuyo autor es Flamenco García.

(3) A: *No quiero ir al concierto.*

B: *Pues, aunque no quieras, tienes que ir* (ejemplo propio).

En (3) se puede observar que el hablante A introduce un hecho real que entonces el hablante B asume en su réplica usando subjuntivo (Flamenco García, 1999: 3826). Flamenco García llama a este uso de subjuntivo el subjuntivo temático porque «la prótasis remite a una información ‘dada’ en el contexto precedente y es entrañada a su vez por el diálogo, de ahí su carácter factual» (Flamenco García, 1999: 3826). A continuación, para aclarar este uso específico de subjuntivo en las concesivas factuales, el autor ofrece algunos contextos en los que aparece el subjuntivo temático. El primer contexto es cuando «el hablante conoce perfectamente la situación expresada por el verbo de la subordinada y, al utilizar subjuntivo, no pretende informar al interlocutor, sino que en cierto modo se refuta a sí mismo por lo expuesto anteriormente» (Flamenco García, 1999: 3829). Para ejemplificar, una oración como (4) se puede utilizar en este contexto:

(4) *Ya no quiero discutir este tema con él, aunque yo tenga razón* (ejemplo propio).

Además, hay situaciones donde la prótasis introduce «conocimiento común compartido por hablante y oyente, el cual viene establecido de un modo implícito» (Flamenco García, 1999: 3830). Este conocimiento compartido no tiene que ser conocimiento enciclopédico, sino que puede provenir de las relaciones personales establecidas entre el hablante y su interlocutor, es decir, del conocimiento del interlocutor a un nivel personal, que se puede mostrar con el siguiente ejemplo:

(5) *Aunque no te guste la barbacoa, quiero que vengas el sábado* (ejemplo propio).

El tercer contexto para el uso del subjuntivo temático que propone el autor se establece cuando «el hablante presenta explícitamente un hecho de cumplimiento efectivo, que puede ser asumido por el interlocutor (admitiendo su verdad) o ser rebatido (adoptando una actitud polémica)» (Flamenco García, 1999: 3830). A continuación, un ejemplo de la primera situación cuando se admite la verdad de lo presentado en la oración anterior:

(6) A: *La semana pasada tuvimos mucho trabajo.*

B: *Aunque tuviéramos mucho trabajo, conseguimos preparar todo a tiempo* (ejemplo propio).

Por otro lado, en este ejemplo la persona B rebate lo que A ha dicho:

(7) A: *No quiero ir de viaje con él, es tan irresponsable.*

B: *Aunque sea irresponsable, me cae bien* (ejemplo propio).

Se puede observar que en este tercer contexto también se trata de un tipo de conocimiento compartido que se basa en la información proporcionada en la oración anterior dentro de un diálogo y que, en réplicas de diálogo, con el uso de subjuntivo el hablante demuestra a su interlocutor que posee ese conocimiento. Flamenco García también indica que el mismo significado en réplicas del diálogo se puede conseguir con el futuro de probabilidad seguido por una construcción con *pero* (1999: 3830). Como resultado, la réplica en (6) se puede convertir en *Tendríamos mucho trabajo, pero conseguimos preparar todo a tiempo* y la de (7) en *Será irresponsable, pero me cae bien*.

Además del término «subjuntivo temático» existe otro término «subjuntivo polémico». Aunque los dos se suelen usar de manera intercambiable, Flamenco García solo opta por el término «subjuntivo temático». Sin embargo, al introducir el tercer contexto en el que se admite el uso de subjuntivo en las concesivas factuales, reconoce la existencia de una «actitud polémica» con la

que el hablante rechaza lo dicho por su interlocutor. A lo mejor se podría decir que en este caso el subjuntivo polémico sería como una subcategoría del subjuntivo temático. Asimismo, parece que Flamenco García denomina a cualquier uso de subjuntivo en las concesivas factuales temático puesto que lo contrasta directamente con el subjuntivo hipotético (1999: 3830).

La importancia del «intercambio conversacional» y de la presencia del interlocutor también se enfatiza en la *Nueva gramática* que señala que el subjuntivo que se denomina «polémico» aparece en «los contextos en los que se desestima alguna objeción que se acaba de presentar o que se deduce del discurso inmediatamente anterior» (2016: 5590). En otras palabras, en este contexto el hablante rechaza lo que se ha presentado anteriormente. También se añade que el subjuntivo polémico se usa «cuando el hablante retoma el argumento del interlocutor para invalidarlo de manera concluyente» y cuando «se desea presentar el contenido de la subordinada como poco relevante en relación con la validez del enunciado principal» (*Nueva gramática*, 2016: 5591). En efecto, en ambos casos el subjuntivo polémico expresa una reacción del hablante a lo que ha presentado el interlocutor con el fin de anularlo o de expresar que no da importancia al asunto.

La *Nueva gramática* indica la «naturaleza temática» de formas en subjuntivo que se usan cuando «el hablante tiene razones para suponer que la información que contienen ya está en poder de sus interlocutores, o bien cuando —aun no siendo así— se pretende conseguir un efecto expresivo o argumentativo presentándola como tal» (2016: 5590). Aquí de nuevo se trata de la noción del ya mencionado conocimiento o información compartida que exige el uso de subjuntivo en las concesivas factuales. Este uso de subjuntivo, debido a su naturaleza temática, se podría denominar subjuntivo temático.

Se puede concluir que el subjuntivo polémico en este caso también puede considerarse como una versión del subjuntivo temático, puesto que en ambos casos se trata de una información compartida, pero con unos matices de significado adicionales porque se trata del rechazo de esta misma información.

En el *Manual de gramática española*, Seco distingue dos tipos de oraciones concesivas: concesivas reales y concesivas irreales (1985: 247). Esta clasificación de concesivas en reales e irreales coincide con la clasificación en concesivas factuales y en concesivas no factuales o hipotéticas, respectivamente. Sin embargo, Seco añade que existe «un tipo especial de concesiva real» que denomina «concesiva polémica» y declara que la concesiva polémica «presenta una objeción —ya

conocida o supuesta— como totalmente ineficaz para oponerse a la acción principal, de tal manera de que llega a considerarse casi irreal» (1985: 247). De los autores que se han mencionado en este trabajo, Seco es el primero que no enfatiza el papel del diálogo o del intercambio conversacional hablando de la naturaleza polémica de este uso de subjuntivo. Otra cuestión es que Seco no especifica por qué la objeción es «ineficaz para oponerse a la acción principal» o en qué contexto podrá aparecer este tipo de concesiva. Para Seco, la concesiva polémica es solo un tipo de concesiva real (factual). Debido a todo esto, su definición de la concesiva polémica, junto con los ejemplos que ofrece, es próxima a la más amplia definición del subjuntivo temático que ofrece Flamenco García.

En *Del indicativo al subjuntivo*, Porto Dapena no menciona explícitamente el subjuntivo polémico o temático, pero indica diferentes contextos en los que puede aparecer el subjuntivo en una oración concesiva cuando se trata de un hecho real. En el primer contexto que ofrece se trata de «un hecho real suficientemente conocido por el oyente u oyentes» y en el segundo de «hechos que nos son perfectamente conocidos, pero que por diversas razones nos interesa presentar como puramente hipotéticos», como es el caso cuando, por ejemplo, el hablante no quiere herir los sentimientos del oyente (1991: 233-234). Para el tercer contexto el autor explica que «el subjuntivo es frecuente también en las réplicas, en cuyo caso expresa inhibición del hablante en cuanto a la acepción de algo dicho por el oyente» (1991: 233-234). Esta idea de la inhibición del hablante en realidad significa que al hablante no le importa la información proporcionada y que no está de acuerdo con su interlocutor. Esto es prácticamente lo mismo que dice la *Nueva gramática* en su explicación del subjuntivo polémico.

Al abordar el tema de la expresión de la concesividad en español, Hernando Cuadrado destaca que «la absorción de la expresión del oyente por el hablante [...] da lugar al valor polémico que justifica el empleo del subjuntivo en el concediente [la prótasis]» (1998: 125). Además, aclara que «el descordado o polémico [tipo concesivo] lleva el verbo en subjuntivo y supone la disparidad de los puntos de vista de ambos interlocutores». Se puede decir que la disparidad de los dos puntos de vista es lo que sucede cuando el hablante usa subjuntivo para rechazar lo dicho por su interlocutor. Si el hablante rechaza lo dicho por su interlocutor, es lógico que exista una disparidad o desacuerdo entre la opinión del hablante y entre la opinión de su interlocutor sobre un asunto o una situación

de la que se habla. A partir de esto, aunque el autor no da un nombre específico a este uso de subjuntivo, se lo podría llamar el subjuntivo polémico.

4. Las concesivas hipotéticas

Como ya se ha mencionado, la veracidad de la situación es el criterio que hace diferencia entre las concesivas factuales y las hipotéticas. En la prótasis hipotética «se introduce una situación en el momento actual y se afirma que el hecho de que se haga efectiva no impedirá algún otro estado de cosas». En la prótasis hipotética *aunque* corresponde a (*aun*) en el supuesto de que. Por lo tanto, se construye con subjuntivo (*Nueva gramática*, 2016: 5586-87).

Flamenco García divide las concesivas no factuales según el contexto en semifactuales y contrafactuales (1999: 3826). Cuando se trata del contenido semifactual no hay «una correspondencia exacta entre los hechos denotados en la prótasis y el mundo real», así que la prótasis expresa hechos «de posible o difícil realización» (1999: 3826). Por eso, además de subjuntivo, los contenidos semifactuales se pueden expresar usando el futuro y el condicional de probabilidad (Flamenco García, 1999: 3830). Estos dos se usan si el cumplimiento del hecho se considera «muy probable» (Flamenco García, 1999: 3826). Por otro lado, con el uso de subjuntivo el hablante puede expresar el nivel de probabilidad del cumplimiento del hecho en el presente o en el futuro introducido en la prótasis. Si el hablante considera el nivel de la probabilidad como alto, se usa el presente de subjuntivo, y el imperfecto de subjuntivo si el cumplimiento del hecho se considera improbable (Flamenco García, 1999: 3831). Esto se puede ver en los ejemplos siguientes:

(8) a. *Aunque {ahora/en el próximo curso} me ofrezcan una buena indemnización, no tengo intención de dejar el trabajo.*

b. *Aunque {ahora/en el próximo curso} me ofrecieran una buena indemnización, no tengo intención de dejar el trabajo* (Flamenco García, 1999: 3831).

Además, Flamenco García explica que, en cuanto a los hechos ya sucedidos, el hablante puede emplear el pretérito perfecto de subjuntivo o imperfecto de subjuntivo si considera el hecho posible y el pluscuamperfecto de subjuntivo si lo considera «de cumplimiento muy difícil» (1999: 3831), como se muestra a continuación:

(9) *No conozco aún el resultado, pero, aunque haya sido elegida candidata a la Comunidad de Madrid en la votación de esta mañana, yo seguiré haciendo mi vida normalmente* (Flamenco García, 1999: 3831).

(10) *Aunque ayer hubiera hecho buen tiempo, cosa poco probable a juzgar por los partes meteorológicos, no se habría podido inaugurar todavía la exposición* (Flamenco García, 1999: 3831).

Cuando la prótasis expresa hechos de irrealidad, se trata de contenidos contrafactuales. Flamenco García indica que «en los contextos contrafactuales el hablante sabe que el hecho ni se está cumpliendo en el presente, ni se cumplió en el pasado» (1999: 3831). Como se trata de hechos que no sucedieron, el imperfecto de subjuntivo se usa para expresar los hechos en el presente y el pluscuamperfecto de subjuntivo para los hechos en el pasado:

(11) *Aunque tuviera todo el dinero del mundo, no me casaría con ese pelagatos* (Flamenco García, 1999: 3832).

(12) *Es tal su afición que, aunque {ayer/hoy} se hubiese inundado la pista, habrían jugado al tenis igualmente* (Flamenco García, 1999: 3832).

El condicional simple y el condicional compuesto también pueden expresar hechos de irrealidad, el simple en el presente, y el compuesto en el pasado (Flamenco García, 1999: 3831-32), como se puede observar en (13) y (14):

(13) *Aunque de buena gana viviría en París, no se está tan mal aquí en Madrid* (Flamenco García, 1999: 3832).

(14) *Aunque le habría ayudado gustosamente, preferí mantenerme al margen para evitar comentarios* (Flamenco García, 1999: 3832).

5. Las conjunciones con valor concesivo que admiten indicativo y subjuntivo

El español tiene muchas conjunciones, locuciones y fórmulas que expresan concesividad. Sin embargo, en esta parte se introducirán solo aquellas que admiten tanto indicativo como subjuntivo, puesto que ellas son las que permiten la discusión sobre el uso de indicativo y subjuntivo en las subordinadas concesivas.

5.1. Aunque

Aunque es la conjunción representativa de las oraciones concesivas y, como se ha mencionado, «admite sin excepción cualquier forma verbal del sistema modo-temporal del español», así que introduce contenidos factuales e hipotéticos (Flamenco García, 1999: 3826). También existen combinaciones *incluso aunque* y *ni siquiera aunque* que «muestran cierto grado de redundancia» (*Nueva gramática*, 2016: 5491).

5.2. Aun cuando

Aun cuando es tanto una locución conjuntiva temporal como concesiva. Forma parte del registro formal (*Nueva gramática*, 2016: 5577). *Aun cuando* se comporta como *aunque* en cuanto al uso de los modos y tiempos verbales (Flamenco García, 1999: 3833).

5.3. A pesar de (que)

La locución conjuntiva *a pesar de (que)* también se emplea de la misma manera que la conjunción *aunque*. Sin embargo, *a pesar de (que)* en la mayoría de los casos expresa contenidos factuales, así que la hallamos en indicativo y el subjuntivo temático. Es bastante rara en las concesivas hipotéticas (Flamenco García, 1999: 3835).

5.4. Pese a (que)

Pese a (que) es una variante de la locución conjuntiva anterior. La *Nueva gramática* indica que no hay diferencia en el significado y el uso entre *pesar de (que)* y *pese a (que)*. Sin embargo, este último pertenece a un registro un poco más elevado (2016: 5595).

5.5. Por... que

Por... que es una forma no conjuntiva con valor concesivo. La fórmula cuantitativa consta de la preposición *por* seguida por *más*, *mucho/poco* o *muy* y de la conjunción *que*. *Por más... que* introduce subordinadas factuales, pero también hipotéticas. Esta construcción no permite ni el futuro ni el condicional en la prótasis. *Por mucho... que* solo se usa con subjuntivo, generalmente hipotético, pero también puede expresar contenidos factuales. En esta construcción a veces *mucho* alterna con *poco*. La última variante *Por muy... que* admite solo el subjuntivo hipotético, así que no se analizará dentro de este trabajo (Flamenco García, 1999: 3836-37).

6. Análisis del uso del subjuntivo polémico en la prensa española

Después de la parte teórica, en esta parte del trabajo se analizará el uso del subjuntivo polémico. Primero se introducirá brevemente la metodología y luego se analizarán ejemplos concretos de los artículos.

6.1. Metodología

En la siguiente parte se analizarán seis artículos y cuatro entrevistas con el tema de salud de la página web de *La Razón*, un diario con noticias de España, que formarán parte del corpus para este análisis cuyo objeto es ver cómo se usa el subjuntivo polémico en la prensa española. Los textos también contienen oraciones subordinadas concesivas con indicativo, pero en este trabajo se analizarán solo aquellas con subjuntivo para distinguir si se trata del subjuntivo polémico o hipotético.

La definición del subjuntivo polémico en la que se basará el análisis es la definición que ofrece Seco que básicamente afirma que el subjuntivo polémico es el que aparece en la concesiva polémica, un tipo especial de las concesivas reales (factuales) en las que se permite el uso de subjuntivo debido al contexto o la intención del hablante.

A lo largo del análisis se tomará en cuenta el contexto, es decir, el contenido del artículo, el nexos utilizado y la posible intención del autor del artículo o, en el caso de las entrevistas, el hablante.

En cada ejemplo, la oración subordinada concesiva será subrayada para que se destaque.

6.2. Análisis de los artículos y de las entrevistas

El título del primer artículo que se analizará es «El estrés y el miedo han agravado los problemas dermatológicos». Se trata de una entrevista con Pedro Jaén, uno de los dermatólogos más famosos en España. En la entrevista Jaén habla sobre la importancia de la salud de piel y sobre los efectos dañinos del sol y de la pandemia de coronavirus sobre la piel.

En algún momento el entrevistador pregunta si es posible revertir el daño que ha hecho el sol y Jaén le responde con:

(15) *Ese efecto memoria del que hablábamos antes no se borra. Por mucho que intentemos usar cremas para corregir esas agresiones, la piel las guarda.*

Se puede observar en (15) que en la segunda oración aparece una subordinada concesiva en subjuntivo. Ahora se debe ver si se trata del subjuntivo polémico o hipotético. Para dar un poco más del contexto, se debe añadir que, antes de que el entrevistador introduzca esta pregunta, Jaén explica que «la piel tiene memoria y casi siempre juega en nuestra contra». Lo que Jaén quiere decir con esto es que la piel conserva todo el daño que ha sufrido durante la vida. En (15) se puede notar que el hablante hace referencia a esta información inmediatamente antes de la oración con la concesiva.

Ahora bien, aunque el hablante no usa la concesiva para dar una información explícitamente compartida, se podrá decir que de una manera parafrasea lo que ya ha dicho. Para aclarar, Jaén dice que «la piel las guarda [las agresiones]» y con esto hace referencia a la memoria de la piel que ya ha mencionado dos veces a lo largo de la entrevista. Además, en esta oración el hablante afirma que, debido a la memoria de piel, no importa el uso de las cremas porque ellas no tienen ningún efecto sobre la piel y nada va a cambiar, se usen o no. Por lo tanto, se trata de un obstáculo ineficaz que no puede prevenir el cumplimiento del hecho expresado en la oración principal. La prótasis, por otro lado, no expresa un hecho hipotético de un cumplimiento posible o un supuesto. Debido a todo esto, se puede concluir que en esta subordinada concesiva se trata de uso del subjuntivo polémico.

El segundo artículo, titulado «El tiempo medio para localizar a un donante de médula ósea es de 26 días, frente a los 48 de hace una década», es sobre el número en crecimiento de los trasplantes en España. Hablando de datos concretos, el autor del artículo escribe:

(16) Pese a la pandemia, en 2020 se realizaron 69 trasplantes menos que en 2019, lo que representa un 2% de reducción. Y aunque se trate de una disminución, lo cierto es que en el contexto de la Covid-19 denota, según destaca la ONT, que el programa ha conseguido mantener su actividad, gracias al gran esfuerzo de los profesionales sanitarios de todos los centros implicados, así como los protocolos establecidos por la ONT, las Comunidades Autónomas y la Fundación Josep Carreras, que gestiona el Registro Español de Donantes de Médula Ósea (Redmo).

En (16) se puede observar que la subordinada concesiva ofrece una información que el lector ya conoce. En realidad se trata de una obvia repetición de la información dada en la oración anterior

a través el uso de sinónimos, dado que las palabras «reducción» y «disminución» básicamente significan lo mismo.

Como el autor quiere enfatizar el hecho de que el programa de trasplantes mantiene su actividad a pesar de la reducción en el número de los trasplantes realizados, repite la información que sirve de prueba y por esto usa el subjuntivo. Puesto que se trata de una información ya conocida y de un hecho seguramente factual, porque también se trata de un dato concreto, se puede concluir que el subjuntivo empleado en esta oración es el polémico.

El tercer artículo, «Los pacientes hospitalizados con Covid-19 tienen un pequeño riesgo de insuficiencia cardíaca», habla sobre la posibilidad de problemas cardíacos en pacientes con Covid-19.

(17) Los pacientes hospitalizados con Covid-19 pueden correr el riesgo de desarrollar insuficiencia cardíaca incluso aunque no tengan antecedentes de enfermedad cardíaca o factores de riesgo cardiovascular [...].

En (17) se dice que los pacientes que sufren de Covid-19 pueden desarrollar problemas cardíacos a pesar de no tener estos tipos de problemas médicos antes del contagio con el coronavirus. Para empezar, la información proporcionada en la subordinada concesiva es factual, en otras palabras, real. Esto se puede deducir del hecho de que tener una enfermedad cardíaca o un factor de riesgo cardiovascular en este contexto no es un estado hipotético, sino que se trata simplemente de si la persona los tiene o no. Para aclarar, no se trata de una probabilidad (en este caso, puesto que se usa el presente de subjuntivo, de nivel alto) de cumplimiento de un hecho. Si el contenido de la concesiva subordinada fuera hipotético, el resto de la oración ni siquiera tendría sentido. Asimismo, lo que se quiere decir aquí es que la historia clínica de problemas con el corazón no impedirá la insuficiencia cardíaca, así que se trata de una objeción que no puede (en algunos casos) impedir lo que propone la oración principal. La combinación de un hecho real con una objeción incapaz de impedir la realización de lo dicho en la apódosis permite concluir que se trata del subjuntivo polémico en la subordinada concesiva.

El cuarto artículo «Así hay que comer para atenuar los efectos secundarios y mejorar la inmunidad» ofrece consejos en cuanto a la alimentación recomendada antes de la vacuna.

(18) *Y pese a que la reacción nos dé una sensación de plenitud, mareo o malestar, debemos asegurar la toma de alimentos variados y nutritivos.*

En (18) se habla sobre la reacción que puede aparecer después de la vacuna. Se sabe a qué exactamente refiere la palabra *reacción* gracias al párrafo anterior en el que se menciona «la reacción pseudogripal que se puede producir en algún caso tras la vacunación» que da el contexto sin el cual sería difícil saber de qué tipo de reacción se trata.

Aunque no se explica qué es una «reacción pseudogripal», se supone que el lector ya lo sabe porque esto forma parte de su conocimiento enciclopédico, es decir, conocimiento del mundo. Gracias a su conocimiento extralingüístico el lector puede reconocer que hay un vínculo entre «la reacción pseudogripal» tras recibir la vacuna y los síntomas enumerados en (18), como «una sensación de plenitud, mareo o malestar». Si se toma en cuenta esto, se puede concluir que el lector ya conoce la información dada en la subordinada concesiva porque se menciona implícitamente en el párrafo anterior. A partir de esto, se puede concluir que el autor del artículo usa el subjuntivo precisamente por esta razón. Como se trata de una información conocida en un contexto real, se trata del uso del subjuntivo polémico.

Además, según la teoría presentada en la primera parte del trabajo, se sabe que la locución *pepe a (que)*, puesto que es muy parecida a *a pesar de (que)* y comparte con ella la mayoría de sus características, no aparece tanto en las concesivas hipotéticas, que es un argumento adicional en favor de que el subjuntivo en la concesiva es el polémico y no hipotético.

El quinto artículo «‘En el desayuno nada de fiambre y la leche, sin cacao por el calcio’» ofrece consejos en cuanto a la alimentación infantil a través de una entrevista con Melisa Gómez, una dietista-nutricionista y Juan Lorca, un chef.

(19) *Si te vas a los platos típicos sí, la cuestión es que con el paso de los años en estudios hechos, aunque aún no sean muchos, sobre nutrición entre abuelos y nietos empieza a notarse que algo estaba ocurriendo.*

El entrevistador empieza la entrevista mencionando que «pensé que la cocina de los abuelos era la más saludable». Entonces Gómez le explica de qué en realidad se trata. Ella en esencia dice que no importa que no haya muchos estudios sobre los efectos de la cocina de los abuelos sobre los niños porque se puede observar que hay cambios en cuanto a la calidad de la alimentación. Esto

no significa que exista una posibilidad alta de que no haya muchos estudios, sino que de verdad no hay muchos estudios sobre este tema. Si se tratara de una mera posibilidad y no de un hecho, Gómez no lo mencionaría en este contexto porque sería una información no comprobada, y por eso, no relevante.

Gómez usa el subjuntivo para expresar que el número de estudios no es importante porque los que existen son suficientes para demostrar los efectos de este tipo de alimentación. Debido a que el subjuntivo tiene como objetivo este mensaje, se puede concluir que se trata del subjuntivo polémico.

En esta entrevista hay otra oración subordinada concesiva en subjuntivo:

(20) *Hay que evitar al máximo posible el consumo de carne procesada, desayunar lonchas de pavo o jamón no es sano por mucho que nos lo hayan vendido muy bien.*

Primero, en (20) se trata de un contexto real puesto que es obvio que la subordinada concesiva expresa algo que seguramente ha sucedido, y no una posibilidad. Si la oración fuera hipotética, los autores del libro no enfatizarían tanto que el desayuno que contiene carne procesada no es sano. Además, se puede deducir que la oración en (20) quiere decir que, a pesar de presentar la carne procesada como una buena opción, no es sano desayunarla. Así, la subordinada concesiva expresa una objeción ineficaz en un contexto real, de ahí que se trate del subjuntivo polémico.

El siguiente ejemplo también proviene de una entrevista con Javier Urrea, exdefensor del Menor y doctor en Psicología y en Ciencias de la Salud, titulada «‘Hay que estar listos para lo inesperado pero sabedores de que acontecerá’». La entrevista es sobre el carácter humano y sobre cómo fortalecerlo.

(21) *Posicionarse para dar lo mejor de uno mismo, agradecer a la vida, aunque esta sea injusta y en ocasiones dolorosa.*

Este ejemplo parece más complicado que los anteriores. El hecho de que exista una posibilidad de que la vida sea injusta y dolorosa de inmediato hace concluir que se trata de subjuntivo hipotético que, debido al uso del presente de subjuntivo, expresa una alta probabilidad de cumplimiento. Sin embargo, también se debe tomar en cuenta el contexto. Durante la entrevista Urrea enfatiza la importancia de una actitud razonable, casi optimista, en las situaciones difíciles que se deben

aprovechar para fortalecer el carácter. Por consiguiente, es posible que Urra use el subjuntivo para rechazar el obstáculo que presentan los dolores e injusticias de la vida y para subrayar que este tipo de obstáculo no debe impedir que uno exprese agradecimiento a la vida y que se esfuerce en ella. Además, es posible que Urra crea que la vida de verdad es injusta y dolorosa, en cuyo caso se trata de un obstáculo real, y no hipotético, que entonces exige el uso de subjuntivo para rechazarlo y en consecuencia expresar una idea optimista.

Hay una interpretación adicional que podría explicar el uso de subjuntivo. En este caso el hablante considera la información expresada en la subordinada concesiva implícitamente conocida o compartida gracias a sus respuestas a las preguntas anteriores. Si el hablante cree que ya ha expresado sus ideas sobre una actitud deseable en situaciones difíciles con claridad, puede que use el subjuntivo para poner énfasis en esto y enfatizar que está repitiendo sus convicciones.

En ambas interpretaciones de (21) entonces se trataría del subjuntivo polémico.

El siguiente artículo es «Las ventas de mascarillas FPP2 y FPP3 frente a la Covid-19 se disparan un 38% y un 1.956% en dos meses» que trata sobre la venta de productos sanitarios, especialmente mascarillas, durante la crisis de coronavirus.

(22) *A pesar de que tanto las mascarillas quirúrgicas como las FPP2 y FPP3 estén homologadas, sus diferencias en su porcentaje de protección, ajuste y filtración respecto a las primeras hacen que las dos últimas sean percibidas por la población como más eficaces.*

Antes de nada, se debe aclarar que las mascarillas denominadas FPP2 y FPP3 son dos tipos de mascarillas que se usan para prevenir la difusión del coronavirus.

El contexto en que aparece esta subordinada concesiva es seguramente real. No se puede tratar de un supuesto porque si se tratara de una simple probabilidad de que las FPP2 y FPP3 estén homologadas, ¿por qué la población las percibiría como más eficaces? Además, en el párrafo anterior se menciona que las mascarillas son «de obligado cumplimiento legal para evitar contagios». Si algo es de «obligado cumplimiento legal», es lógico que esté regulado por algún tipo de autoridad.

La subordinada concesiva afirma que los tres tipos de mascarillas son homologadas, pero esto no impide que la gente piense que las FPP2 y FPP3 protegen mejor. Como se trata de un obstáculo

ineficaz para impedir el cumplimiento de lo presentado en la oración principal, que además de esto, aparece en un contexto real, se debe concluir que en este caso también se trata del subjuntivo polémico.

El siguiente ejemplo es de una entrevista titulada «‘Hay que preguntarse si creemos algo porque nos cuadra o porque tiene credibilidad’» con Rocío Vidal, también conocida como «la gata de Schrodinger», una *youtuber* científica. La entrevista se enfoca en la ciencia en la actualidad y en las actitudes de la gente en cuanto a ella.

(23) *Negacionistas de los avances científicos ha habido siempre, ya había antivacunas en el siglo XVIII y había gente en el XIX que afirmaba que la implantación de la electricidad nos iba a achicharrar a todos. Parece algo inamovible, pese a que nuestra cultura general y formación haya aumentado muchísimo.*

Para explicar el uso de subjuntivo en esta concesiva se pueden tomar en cuenta dos interpretaciones, ambas de las cuales tienen que ver con dar una información conocida.

Por un lado, se puede tratar de una información conocida porque se menciona en una de las oraciones anteriores al hacer referencia a «todo el conocimiento acumulado a lo largo de los siglos». Por otro lado, se puede suponer que la información es conocida gracias al conocimiento extralingüístico o el conocimiento del mundo. En cualquier caso, se trata de una información conocida en un contexto seguramente real, así que es el subjuntivo polémico.

El artículo número nueve es «La inmunidad frente a la Covid podría no ser temporal». El artículo aborda el tema de la inmunidad al coronavirus y su duración.

(24) *Así, un artículo de «Nature» ha visto que los niveles de linfocitos B de memoria permanecen inalterados tras seis meses después de la infección, a pesar de que los anticuerpos neutralizantes desciendan.*

El ejemplo en (24) puede ser ambiguo en cuanto a la cuestión de si se trata de un contexto real o hipotético. Es difícil decir si la subordinada concesiva quiere decir que el número de anticuerpos desciende con el paso del tiempo o si es solo posible que descienda. Sin embargo, el contexto puede ayudar que se llegue a una conclusión. Primero, en uno de los párrafos anteriores se menciona «el macroestudio realizado a nivel nacional, el ENE-Covid, en el que hasta un 14% de

las personas que habían dado positivo por anticuerpos en la segunda oleada, en la tercera les salió negativo en el test». Esto informa que se puede observar que de verdad el número de anticuerpos desciende en alguna gente, puesto que los tests que antes fueron positivos después salen negativos. Sin embargo, el hecho de que esto se observe en un 14% de los participantes hace difícil concluir si el número de anticuerpos en otros participantes también se ha reducido, puesto que el artículo no dice nada sobre el número necesario de los anticuerpos para que el test salga positivo o negativo.

No obstante, en otro párrafo anterior se explica que «los niveles circulantes de anticuerpos se mantienen por un período de tiempo determinado». De esto se puede deducir que los niveles de anticuerpos al principio son estables, pero luego cambian, en otras palabras, van disminuyendo. Esto significaría que la reducción en el número de anticuerpos con el paso del tiempo es un hecho real y no una mera posibilidad, lo que pone la concesiva subordinada en un contexto real.

Además de todo esto, parece que el artículo quiere poner énfasis en la importancia de la memoria inmunitaria en contraposición al número de anticuerpos y afirmar que la reducción en este número no significa que la persona pierda la inmunidad al coronavirus, en cuyo caso el subjuntivo se usa para demostrar que la reducción en el número de anticuerpos es un obstáculo incapaz de influir en el número de linfocitos. Este tipo de obstáculo significa que de nuevo se trata del subjuntivo polémico.

El siguiente artículo es «El rango de presión arterial ‘normal’ es más bajo en mujeres que en hombres», explica el sesgo de ciencia – la práctica de estudiar solo el cuerpo masculino para hacer conclusiones sobre tanto la salud masculina como la femenina y habla sobre los efectos de esta práctica sobre la salud femenina.

(25) Así, las mujeres padecen más problemas cardiovasculares y trastornos autoinmunes que los hombres, aunque la mayoría de estudios sobre estas cuestiones se hayan realizado en varones.

Para empezar, en (25) la subordinada concesiva está dentro de un contexto factual porque no tendría sentido añadir este tipo de información si fuera solo una posibilidad. Además, todo el texto se enfoca en que en la mayoría de los casos en la ciencia se han estudiado cuerpos masculinos, lo que se puede observar de la primera oración del artículo: «la mayor parte de lo que sabemos sobre el cuerpo humano se basa en el estudio de animales machos y pacientes hombres». Por lo tanto, se puede concluir que se trata de un hecho real.

Además, a partir de esta oración que ofrece el contexto adicional, también se puede concluir que la concesiva solo confirma o repite lo que se ha dicho previamente, es decir, ofrece una información ya conocida. La combinación de una información ya conocida y del contexto real indica que se trata del subjuntivo polémico.

7. Conclusión

Cada uno de los autores de la literatura consultada en este trabajo de fin de grado brinda una definición un poco diferente del subjuntivo polémico. Sin embargo, se puede observar que estas definiciones tienen algunas características comunes. Al hablar del subjuntivo polémico, siempre se destaca el tipo de información que se proporciona, que es, por supuesto, real (factual) y, además de esto, una información conocida o ya mencionada. Sin embargo, para algunos autores, estas características no son suficientes para llamar a este uso del subjuntivo el subjuntivo polémico. Así, la *Nueva gramática de la lengua española* y la *Gramática descriptiva de la lengua española*, destacan que, para poder llamarlo polémico, el subjuntivo en las concesivas reales debe expresar una reacción del hablante a lo dicho anteriormente o un rechazo de la información dada. Esto no es el caso con Seco, para quien el subjuntivo polémico es simplemente el que expresa una información conocida y aparece en las subordinadas concesivas reales, y, en consecuencia, se contraponen al subjuntivo utilizado en las subordinadas concesivas hipotéticas. Porto Dapena, por otro lado, no da ningún nombre especial al subjuntivo utilizado en las subordinadas concesivas reales, pero hay un contexto donde la descripción de su uso se parece mucho a la descripción que brinda la *Nueva Gramática* en cuanto al subjuntivo polémico. Hernando Cuadrado tampoco llama al subjuntivo que describe polémico, pero sí destaca su valor polémico que aparece cuando el hablante rechaza una información, así que, si se toma en cuenta lo que dicen la *Nueva Gramática* y la *Gramática descriptiva*, se le puede llamar subjuntivo polémico. En definitiva, las definiciones del subjuntivo polémico se pueden dividir en dos grupos según sus características comunes: las de la *Nueva gramática*, la *Gramática descriptiva*, de Porto Dapena y de Hernando Cuadrado, y la que da Seco.

En cada artículo y entrevista había solo una oración subordinada concesiva con subjuntivo, excepto la entrevista «‘En el desayuno nada de fiambre y la leche, sin cacao por el calcio’», en la cual había dos. Todas las oraciones subordinadas concesivas con subjuntivo contenían solo el subjuntivo polémico.

Tras analizar los ejemplos de varios artículos y entrevistas, se puede concluir que en estos tipos de textos el subjuntivo polémico se usa para dar una información conocida, repetida o la que forma parte del conocimiento del mundo. En unos casos la repetición de la información es más implícita

que en otros. Además, parece que el subjuntivo polémico se usa para destacar la existencia de una objeción ineficaz, como lo llama Seco, que impide la realización de lo dicho en la oración principal.

Asimismo, se puede observar que no hay mucha diferencia entre en el uso del subjuntivo polémico en los artículos y en las entrevistas.

8. Referencias bibliográficas

Andrés, M. de (2021), «El rango de presión arterial 'normal' es más bajo en mujeres que en hombres». *La Razón* [en línea]. [fecha de consulta 4 junio 2021]. Disponible en: <https://www.larazon.es/salud/20210216/irp7bgjsfvc4rig4474ikisnse.html>.

Bonilla, R. (2021), «‘El estrés y el miedo han agravado los problemas dermatológicos’». *La Razón* [en línea]. [fecha de consulta 31 mayo 2021]. Disponible en: <https://www.larazon.es/salud/20210501/vjpdnvlmi5fvbk3qwdpimizmme.html>.

Bonilla, R. (2021), «Así hay que comer para atenuar los efectos secundarios y mejorar la inmunidad». *La Razón* [en línea]. [fecha de consulta 1 junio 2021]. Disponible en: <https://www.larazon.es/salud/20210419/3b7xbtqvknaw5g7l3pjos2erzm.html>.

Corada, E. S. (2021), «‘Hay que estar listos para lo inesperado pero sabedores de que acontecerá’». *La Razón* [en línea]. [fecha de consulta 2 junio 2021]. Disponible en: <https://www.larazon.es/salud/20210410/hqvbviizsne4xm3z4itd2ufzgy.html>.

Corada, E. S. (2021), «‘Hay que preguntarse si creemos algo porque nos cuadra o porque tiene credibilidad’». *La Razón* [en línea]. [fecha de consulta 4 junio 2021]. Disponible en: <https://www.larazon.es/salud/20210206/3m5jcqjjpgjad3dpftzw5ck2rnm.html>.

Corada, E. S. (2021), «La inmunidad frente a la Covid podría no ser temporal». *La Razón* [en línea]. [fecha de consulta 4 junio 2021]. Disponible en: <https://www.larazon.es/salud/20210208/rt3ykxrc4rbg7iachdgss4ej2u.html>.

Corpus del español del siglo XXI [en línea]. Disponible en: <https://www.rae.es/banco-de-datos/corpes-xxi>

Flamenco García, L. (1999), «Las construcciones concesivas y adversativas». Bosque, I. y Demonte V. (coord.) (1999): *Gramática descriptiva de la lengua española. Volumen 3. Entre la oración y el discurso. Morfología*. Madrid: Espasa Calpe.

Hernando Cuadrado, L. A. (1998), «Sobre la expresión de la concesividad en español», *Revista de Filología Románica*, 15: 123-133.

Porto Dapena, J. Á. (1991), *Del indicativo al subjuntivo: valores y usos de los modos del verbo*. Madrid: Arco Libros.

Real Academia Española (2016), *Nueva gramática de la lengua española*. Barcelona: Espasa Libros.

Seco, R. (1985), *Manual de gramática española*. Madrid: Aguilar.

Tobalina, B. (2021), «‘En el desayuno nada de fiambre y la leche, sin cacao por el calcio’». *La Razón* [en línea]. [fecha de consulta 2 junio 2021]. Disponible en: <https://www.larazon.es/salud/20210413/akpwr51fbdcjcxlmbn6olsm2a.html>.

Tobalina, B. (2021), «El tiempo medio para localizar a un donante de médula ósea es de 26 días, frente a los 48 de hace una década». *La Razón* [en línea]. [fecha de consulta 31 mayo 2021]. Disponible en: <https://www.larazon.es/salud/20210421/pkgqko37gndzmcixivj6r327y.html>.

Tobalina, B. (2021), «Las ventas de mascarillas FFP2 y FFP3 frente a la Covid-19 se disparan un 38% y un 1.956% en dos meses». *La Razón* [en línea]. [fecha de consulta 3 junio 2021]. Disponible en: <https://www.larazon.es/salud/20210406/s5s6s4faavh2jcdgwmnlyfpxhq.html>.

Tobalina, B. (2021), «Los pacientes hospitalizados con Covid-19 tienen un pequeño riesgo de insuficiencia cardíaca». *La Razón* [en línea]. [fecha de consulta 1 junio 2021]. Disponible en: <https://www.larazon.es/salud/20210427/olwqe6ewsbbdlhifzvnuxf67i.html>.